



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

SIGEDO	
REG. DOC.	1199880
REG. EXP.	425884

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2020/MPH-H.

Huacho, 15 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 425884; Informe N° 257-2019 GM/MPH, de fecha 13.12.2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, como lo establece el artículo IV del Título preliminar del mismo cuerpo de leyes, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el artículo 39° concordante con el artículo 43° parte in fine de la Ley 27972 ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decreto de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos.

Que, mediante Convenio Marco de Adhesión al PATS N° 941-2020-MTC/21, suscrito con PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Huaura, se elaborará el PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO – PVPP, el cual constituye el principal instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la provincia, así mismo se establece que la municipalidad se compromete a constituir el equipo técnico para la elaboración del Plan Vial, mediante Resolución de Alcaldía.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR el EQUIPO TECNICO - ET para elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP de la Provincia Huaura, el mismo que será integrado por los siguientes miembros:

- COORDINADOR TECNICO DEL PVPP: GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- GERENTE DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- GERENTE DE DESARROLLO HUMANO
- GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
- GERENTE DE OPERACIONES DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL IVP
- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE:
 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LEONOR
 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECRAS
 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEONCIO PRADO.
 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMBAR
 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHO.
 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2020/MPH-H.

- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

ARTÍCULO SEGUNDO. - SON FUNCIONES del COORDINADOR TECNICO del PVPP



- Representar al equipo técnico ante las autoridades distritales u otras instituciones públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial.
- Proponer la aprobación Plan Vial Provincial Participativo, mediante Ordenanza Municipal.
- Gestionar ante el Alcalde Provincial y Distritales la incorporación de las prioridades del Plan Vial provincial Participativo a su Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y Presupuesto.
- Solicitar al Alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del Plan Vial Provincial Participativo en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el Presupuesto Regional.
- Incorporar el enfoque de género, propiciando la participación activa de las mujeres y promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
Convocar a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad civil representativa de la provincia, a los talleres que se programen para el cumplimiento del objeto del Convenio.
- Solicitar a la Unidad Zonal de PROVIAS DESCENTRALIZADO, de ser necesario, complementar la capacitación y asistencia técnica al equipo técnico y/o a otros involucrados y las entidades públicas y privadas relacionadas con la vialidad y el transporte.
- Difundir el Plan Vial Provincial Participativo en las Municipalidades Distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas relacionadas con la vialidad y el transporte.
- Convocar la participación activa de PROVIAS DESCENTRALIZADO y los Gobiernos Locales Distritales en los talleres programados durante la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (priorización de los caminos vecinales y de presentación de la versión final del Plan Vial Provincial Participativo).
- Sensibilizar y lograr el involucramiento de las autoridades locales distritales y del Concejo de Coordinación Local Provincial en el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo.



ARTÍCULO TERCERO: Son funciones del Equipo Técnico del PVPP:

- Participar activamente en el proceso de elaboración del Plan Vial, con asistencia técnica del consultor, como principal mecanismo de transparencia y fortalecimiento de capacidades en el planeamiento vial.
- Participar en la preparación del Plan de Trabajo, informes parciales y en el levantamiento de observaciones a que hubiere lugar.
- Coorganizar con el consultor a los diferentes talleres a realizarse durante el proceso de elaboración del PVPP.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tramite Documentario la comunicación de la presente Resolución a las partes interesadas y áreas competentes.

REGISTRESE, CUMPLASE Y COMUNIQUESE